



CUT: 38709-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0025-2023-ANA-GG

San Isidro, 16 de marzo de 2023

VISTOS:

El escrito presentado con fecha 07 de marzo de 2023 por el señor Roberto Rori Puyo Valladares, exservidor de la Autoridad Nacional del Agua; el Informe N° 0333-2023-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, así como el Informe Legal N° 0273-2023-ANA-OAJ, de fecha 15 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores y/o ex servidores, para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Que, asimismo, con fecha 22 de octubre de 2015 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la cual estipula en su numeral 5.2 que el beneficio del derecho de defensa y asesoría legal se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la Entidad, con fecha 14 de agosto de 2018, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua aprobó mediante Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de

defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, la cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de defensa y asesoría legal a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la Entidad;

Que, sobre el procedimiento para la contratación de servicios especializados en defensa y asesoría legal, el numeral 6.4 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, determina que el servidor o ex servidor, quien requiera la misma, deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien, a su vez, solicitará informe a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la misma, de conformidad con el artículo 6° de la indicada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ señala que para acceder al derecho de defensa el solicitante debe presentar: i) Solicitud dirigida al Gerente General en su condición de Titular de la Entidad, entendiéndose como tal a la máxima autoridad administrativa, ii) Adjuntar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite estar inmerso en un procedimiento, investigación o proceso, iii) Compromiso de reembolso, iv) Propuesta de defensa o asesoría; y, v) Compromiso de devolución;

Que, según el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el exservidor Roberto Rori Puyo Valladares presentó su solicitud de Defensa Legal para afrontar **Etapas de Investigación Preparatoria y la Etapa Intermedia, es decir, hasta la culminación de la Audiencia de Control de Acusación**, adjuntando los documentos solicitados, entre estos, la Cédula de Citación N° 002-2023, de fecha 16 de enero de 2023, y la Providencia S/N, de fecha 02 de marzo de 2023, a través de la cual se cita al solicitante para que brinde su declaración indagatoria ante el Ministerio Público para el 08 de marzo de 2023 y para el 13 de abril de 2023, a horas 09:30 a.m.;

Que, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos, el solicitante tiene al presente la calidad de exservidor público, habiéndose desempeñado en el cargo de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua desde el 16.02.2022 al 05.09.2022; periodo en el cual, según denuncia periodística, existió una presunta “mafia” en la que la asesora, Yuli Vila Godoy, cobraría 500 soles para conseguir empleo en el interior de la entidad, y que su prima Jacqueline Flor Vila se encargaría de captar personas, recibir documentos para su contratación y cobrar el “cupó mensual”;

Que, como correlato de lo expuesto, el numeral Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada “Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, señala que la Oficina de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de notificada la resolución que aprueba el otorgamiento del beneficio, presentará el requerimiento en calidad de área usuaria, a fin que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio formule el estudio de posibilidades que ofrece el mercado al amparo de las normas de contratación pública, para la defensa o asesoría especializada requerida;

Que, en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá realizar la contratación observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que fuera aplicable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera que, en el marco de la opinión técnica brindada por la Unidad de Recursos Humanos, el servidor ha presentado los requisitos estipulados en la precitada Directiva General, por lo que resulta legalmente viable expedir la resolución que atienda la solicitud del administrado, así como disponer las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N°004-2015-SERVIR/GPGSC; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de solicitud de defensa legal

Aprobar la solicitud de defensa legal del señor Roberto Rori Puyo Valladares, exservidor de la Autoridad Nacional del Agua, para la Etapa de Investigación Preparatoria y la Etapa Intermedia, es decir, hasta la culminación de la Audiencia de Control de Acusación seguido ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Primer Despacho, con Carpeta Fiscal N° 289-2022, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Concusión.

Artículo 2°.- Contratación de defensa y asesoría legal

Disponer que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC y en el marco de lo resuelto en el artículo precedente, la Oficina de Administración realice las gestiones para la contratación de la defensa y asesoría legal a favor del señor Roberto Rori Puyo Valladares, de acuerdo a las normas sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Roberto Rori Puyo Valladares y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO REÁTEGUI LOZANO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA